

8 de diciembre de 2005

Más información (actualización núm. 4) sobre AU 178/05 (AMR 19/016/2005, del 28 de junio de 2005) y sus actualizaciones (AMR 19/018/2005, del 16 de agosto de 2005, AMR 19/019/2005, del 19 de agosto de 2005, y AMR 19/020/2005, del 19 de septiembre de 2005) – Temor por la seguridad / desalojo forzado

BRASIL Miembros de las comunidades de indígenas guaraníes del estado de Mato Grosso do Sul

Comunidad guaraní de Ñanderu Marangatu (también conocido como Cerro Marangatu), municipio de Antonio João

Centenares de miembros de la comunidad indígena guaraní de Ñanderu Marangatu, en el estado de Mato Grosso do Sul, suroeste de Brasil, corren peligro inminente de ser desalojados de sus tierras ancestrales. Si el desalojo se lleva a cabo, perderán las tierras en las que viven y cultivan sus cosechas, y quedarán en la indigencia.

Si son desalojados, los guaraníes perderán sus casas y sus medios de vida, y quedarán sin prácticamente ningún lugar al que ir –salvo refugios improvisados junto a la carretera– y con pocos medios para alimentar a sus hijos. Ven tan terribles sus perspectivas que, en una ocasión anterior, amenazaron con suicidarse en masa si se lleva a cabo el desalojo.

A la comunidad, que asciende a unas 400 personas, se le asignó el territorio indígena de Ñanderu Marangatu en octubre de 2004. Ese mismo año se había enfrentado al desalojo, poco antes del momento en que debía recolectar sus cosechas (véase AU 13/05, AMR 19/001/2005, del 18 de enero de 2005, y sus actualizaciones). Sin embargo, el 29 de marzo el presidente Luiz Inácio Lula da Silva firmó una declaración oficial por la que ratificaba Nanderu Marangatu como tierra indígena: el penúltimo paso del proceso oficial de transferencia de las tierras. Desde entonces, varios recursos judiciales han demorado el traspaso oficial de la tierra, y esos continuos retrasos, según se ha dicho, son una fuente constante de inseguridad para la comunidad indígena guaraní.

A principios de noviembre, movidos por la frustración ante la demora de la ratificación de Ñanderu Marangatu como tierra indígena, y como último recurso, los miembros de la comunidad guaraní de Ñanderu Marangatu ocuparon pacíficamente, según los informes, dos parcelas de tierra que forman parte del territorio indígena que se les ha asignado. Estas dos parcelas, actualmente ocupadas por ranchos, son adyacentes a las 26 hectáreas de tierra donde vive actualmente hacinada la comunidad guaraní. En respuesta a la ocupación de la tierra, un juez federal de la localidad de Ponta Porá, Mato Grosso do Sul, ordenó el desalojo de los guaraníes de todas las tierras que ocupan en el territorio indígena. Según los informes, la Policía Federal, con base en Campo Grande, ha empezado a movilizar agentes y recursos para ejecutar la orden judicial de desalojo.

El proceso de demarcación de las tierras indígenas es lento, y es posible que se presenten nuevos recursos judiciales en un intento de impedir que los indígenas se conviertan en ocupantes legítimos de sus tierras ancestrales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Constitución brasileña obliga al gobierno federal a transferir las tierras ancestrales a los pueblos indígenas del país, y lo hace responsable de la protección de esas tierras. El complejo proceso de transferencia que se debe seguir para llevar esto a cabo está administrado por FUNAI, la Fundación Nacional del Indio (*Fundação Nacional do Indio*), órgano gubernamental responsable de administrar la protección a los indígenas y sus tierras. Dicho proceso consiste en la identificación, delimitación, demarcación, ratificación y registro de las tierras. La identificación la lleva a cabo un equipo técnico supervisado por un antropólogo designado por FUNAI. El presidente de FUNAI, si lo considera adecuado, aprueba el estudio. Se abre entonces un periodo de 90 días para que las partes interesadas recurran. Le corresponde entonces al ministro de Justicia aprobar o rechazar el estudio de identificación. Si lo aprueba, hace una declaración oficial delimitando el área y determinando su demarcación física. Los pasos finales son la ratificación del área por decreto presidencial, y su registro oficial.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en portugués o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la seguridad de 400 miembros de la comunidad indígena guaraní de Nanderu Marangatu, en el estado de Mato Grosso do Sul, que perderán sus casas y sus medios de vida si son desalojados de sus tierras ancestrales;
- pidiendo que se retire de inmediato la orden judicial de desalojo de la comunidad guaraní de Nanderu Marangatu;
- expresando preocupación porque los intentos de bloquear el proceso oficial de transferencia y demarcación de las tierras están dejando a las comunidades guaraníes de Mato Grosso do Sul expuestas a la amenaza del desalojo;
- pidiendo a las autoridades que cumplan con su obligación constitucional e internacional de resolver todas las reclamaciones de tierras indígenas que aún siguen pendientes en Brasil.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Justicia

Exmo. Ministro da Justiça da República Federativa do Brasil

Dr. Márcio Thomaz Bastos, Ministério da Justiça

Esplanada dos Ministérios, Bloco T

70712-902 - Brasília - DF, Brasil

Fax: + 55 61 3322 6817

Tratamiento: Vossa Excelência / Your Excellency / Excelencia

Presidente de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI)

Exmo. Presidente da FUNAI

Mércio Pereira Gomes

SEPS Quadra 902/702 - Bloco. A

Ed. Lex - 3º Andar

70340-904 - Brasília – DF, Brasil

Fax: + 55 61 3226 8782

Tratamiento: Exmo. Sr. Presidente

Gobernador del estado de Mato Grosso do Sul

Exmo. Governador do Estado do Mato Grosso do Sul

Sr. José Orcírio Miranda dos Santos

Parque dos Poderes - Bloco 8

79031-902 - Campo Grande – MS, Brasil

Fax: + 55 67 3318 1120

Tratamiento: Vossa Excelência / Excelencia

COPIA A: la representación diplomática de Brasil acreditada en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 19 de enero de 2006.